

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 02 -2015-OS/PRES**

Lima, 15 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando N° OAF-12-2015 de fecha 15 de enero de 2015, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que asimismo, el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, considerará todas las contrataciones a realizarse en el año fiscal, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Control de Gestión y la Gerencia Legal;

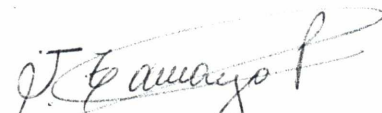
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2015, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina de Administración y Finanzas y en la página Web de OSINERGMIN.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.


Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN